Sesión 36a.-

Día 16 de mayo de 1927.-

En Buenos Aires a las diez y siete horas y diez minutos del día diez y seis del mes de mayo del año mil novecientos veintisiete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-presidente doctor don Alfredo Ranari y Vocales doctor don Alcides Calandrelli, ingeniero don Manuel Gallardo y Profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Enrique M. Mosca, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

6394 12º/927 Dejar sin efecto el pase que se acordó al maestro de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 12º, Sr. Alberto Giles a la Nº 1 del Distrito 6º y aprobar su ubicación en la Nº 24 del primero de los Consejos citados.-

3385 14º/927 Acordar pase, en carácter de preceptor, al maestro de segunda categoría de la escuela Nº 19 del

Consejo Escolar 14°, Sr. Rogelio Vallejo, ubicándolo en la N°2 de adultos del mismo Distrito.-

4373 14/927 Aprobar los servicios prestados por el Señor Angel José Molina Herrera desde el 12 de octubre al 20 de noviembre de 1926, y desde el 7 al 17 de marzo del corriente año, en carácter de substituto de la profesora de dibujo, con una cátedra, de las escuelas 11 y 16 del Consejo Escolar 14°, Sra. María E. V. de Gigli.-

1630 T/921. 1°.- Aprobar la licitación privada que tuvo lugar el 28 de marzo ppdo. para la provisión de los materiales necesarios con destino a la formación de herbarios por parte de las escuelas de los territorios del Sud, en razón de haberse efectuado en debida forma.-

2°.- Aprobar asimismo las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras a fs 108 del exp. por el importe total de $ 1.661 m/n.-

3°.- Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs 109 del exp.-

491 E/927 1°.- Autorizar la liquidación y pago de las cuentas por suministro de carne (excedente sobre lo acordado en el tipo de ternera), a la escuela de niños débiles N° 5 en los meses de abril y mayo de 1926,- cuyas cuentas importan en total la suma de $ 729.40 m/n

debiendo darse al gasto la imputación indicada por la Dirección Administrativa en su informe de fs 6. del exp.—

2°. La Inspección Técnica dará por intermedio del Inspector Administrativo de Escuelas de Niños Débiles las instrucciones que correspondan para que en todos los casos se efectúen las provisiones de los artículos alimenticios a dichas escuelas dentro de las cantidades y calidades establecidas en las resoluciones superiores.—

10.474 17°/915. 1°.—Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca calle Cortina N° 2375, de propiedad de don Roque Taverna, con destino al traslado de la escuela N° 13. del Consejo Escolar 17°, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1932, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $300 m/n mensual pagadero desde la fecha de entrega de la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: el propietario deberá realizar las obras en un todo de acuerdo con la planilla de fs 63 vta y 64 y plano de fs 70 del expediente debiendo terminarlas dentro del plazo de cuatro (4) meses contados desde la

fecha de la firma del contrato.
2º.- Desestimar la propuesta en locación de la finca calles Bruselas y Pedro Lozano,- por considerarse más conveniente la propuesta de la casa que se acepta por el artículo 1º.-

15.866. I/926. 1º.- Disponer que la Dirección General de Arquitectura formule el proyecto definitivo, para dotar a la escuela primaria que funciona anexa al Regimiento Nº 2 de Artillería Montada, con asiento en Campo de Mayo, de un local desmontable de madera, compuesto de tres aulas y dependencias para dirección y maestros.- Esta construcción se hará como ensayo para juzgar de la conveniencia que hubiera en proveer de iguales casillas a otros regimientos.-
2º.- El gasto de la expresada construcción, calculado por dicha Oficina en la suma de $ 25.000 m/n, se imputará al Item 6, Partida 1 Edificación en toda la República del Presupuesto vigente.-

2711 I/927. Autorizar a la Dirección Administrativa,- en vista de la urgencia del caso,- para adelantar los pedidos de impresión de formularios con destino a la Inspección Médica Escolar,- a las casas a quienes corresponda adjudicarles esa impresión

de acuerdo con los resultados de la licitación de 15 de Febrero ppdo. (exp. 151-D/927), y cuya nómina agrega la División Compras a fs 3 vuelta del exp.-

403 I/927 1º.- Autorizar la contratación del servicio de lavado y planchado de la ropa de la Inspección Médica Escolar e Intendencia de la Repartición, aceptando al efecto la propuesta de la firma Fernández, Alvarez y Cía conforme a cuyos precios unitarios resultará un total de $ 474.48 m/n para las treinta y seis últimas semanas del corriente año, y que es la más baja y conveniente de las tres obtenidas.

2º.- Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs 10 del exp.-

18001 C/926. 1º.- Adoptar las siguientes medidas propuestas por la Comisión de Compras, para perfeccionar los procedimientos actuales sobre presentación y recibo de las muestras de útiles escolares que se ofrecen en las licitaciones:

(a).- La División Compras abrirá un registro de las muestras que se presenten para cada licitación pública o privada, en el que se expresará la fecha en que se reciban, fecha de la licitación y fecha en que se devuelvan las no adju-

"decadas a las casas respectivas.
(b).- Las etiquetas de las muestras adjudicadas, que se fijarán en la mejor forma posible, serán firmadas por los miembros de la Comisión que hayan intervenido en la adjudicación de las mismas.—
(c).- En lo sucesivo las muestras deberán ser presentadas por duplicado, lo que se hará constar en los pliegos de Bases y Condiciones.- Estas muestras se descontarán de las partidas que entregaren las casas adjudicatarias.- Uno de sus ejemplares quedará en el local de la Comisión de Compras y formará parte del muestrario que debe existir en la misma a disposición de los funcionarios del Consejo y licitantes, y el otro ejemplar será remitido a Suministros.-
(d).- El cuadro comparativo de precios que actualmente se formula, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 70 Inc. I. del Reglamento de la Dirección Administrativa y que sirve a la Comisión para expedirse en sus adjudicaciones, se hará por triplicado, entregándose un ejemplar firmado por el Jefe de Compras a cada uno de los miembros de la Comisión.-
2°.- La Presidencia entenderá (en lo sucesivo) en lo relativo a los empleados

que la Dirección Administrativa estima necesario asignarle a la Comisión de Compras.-

3780 9°/927. Disponer que la Inspección Médica Escolar, someta a exámen al maestro de la escuela N° 3 del Consejo Escolar 9° y preceptor de adultos N° 1 del Consejo Escolar 15°, señor Enrique Mariani, e informe si ha recuperado sus aptitudes físicas para la docencia.-

6633 D/927. Desestimar la denuncia del señor Horacio J. C. De Sanctis de vacancia de la sucesión de don Armengol Maixenchs, en atención a que el mismo ha iniciado el juicio sucesorio como acreedor, correspondiendo al Consejo tomar intervención por imperio del artículo 6° de la ley 4124.-

7464 P/927. 1°.- Aplicar una suspensión de quince días a contar desde el 4 del actual al empleado de la Secretaría Privada Don César Guillot, por haber provocado de palabra a un ordenanza de la Repartición y haber tenido una incidencia de hecho con otro.-

2°.- Aplicar una suspensión de quince días a contar desde el 4 del corriente al ordenanza Clemente Arri, por haber intervenido de palabra en la incidencia suscitada entre el empleado Guillot y el ordenanza

Santiago Arri, y haber sostenido más tarde, una escena de pugilato con el expresado empleado.-

3°.- Llamar la atención de los empleados de la Secretaría Privada señores Gregorio F. López, Patrocinio Zamora y Tolstoi Bogarín, por haber sido reticentes en sus declaraciones, impidiendo el esclarecimiento de quien fué el agresor en la incidencia citada para distribuir responsabilidades.-

4°.- Requerir de la Intendencia proponga nueva ubicación para todo el personal de ordenanzas, porteros, mensajeros y peones de limpieza, evitando que parientes presten servicios en una misma oficina o dependencia y consultando las necesidades actuales del servicio.-

5°.- Pedir a las oficinas y dependencias indiquen antes del 31 del corriente el personal de servicios estrictamente indispensable que necesitan, y agregar las contestaciones a este Expediente.

9175-N/926. Desestimar la denuncia de bienes vacantes por fallecimiento de doña Ana Castelli de Solari, que formula don Abel Navarro O'Connor, por razón de existir otra denuncia sobre el mismo inmueble, de fecha anterior, y archivar el exp.

7312 D/927 Aplicar a la casa Juan Tingel la multa estipulada en el artículo 5° del contrato, limitándola en proporción al valor de los muebles entregados fuera de plazo, - $ 1.367.50 m/n, - como se determina a fs 3 del exp. en el informe de la Dirección Administrativa, y como correspondientes a la licitación de 18 de setiembre de 1925 - Exp - 13.890 - D/del mismo año. -

5042 D/927 Conceder seis meses de licencia con goce de sueldo íntegro, a contar del 1° de abril ppdo, al Sub-Inspector de la Dirección General de Arquitectura don Emilio J. Vilarenu, por enfermedad comprobada, según el certificado de la Inspección Médica que corre a fs 1 del exp. y como una excepción, dados los buenos antecedentes que se registran a su favor, los servicios en horas extraordinarias prestados por dicho empleado y por faltarle pocos días para completar el término de 15 años que establece la reglamentación, sin que ello signifique sentar precedente. -

6947 B/927 Devolver a la firma social Arturo Boote y Cía, el depósito de garantía de $ 268.07 en razón de que el H. Consejo acepta las explicaciones que dá a fs 1 del exp. para justificar la no entrega de algunos cepillos para máquinas de escribir y por-

"que el importe de $ 18.50 - es ínfimo en relación con el total adjudicado $ 2.680.70 (licitación 18 de setiembre de 1925) - Exp. 13.890 - D/925.)

Sección Territorios.-

17.383 - R/926. 1º - Ascender a segunda categoría, dada la carestía de la vida en el lugar, a la M.N.N. - Sra. María Amelia Bazán de Arce, de la escuela Nº 16 de Río Negro.
2º - Dirección Administrativa liquidará [redacted] los haberes correspondientes en cuanto el presupuesto lo permita.

4778 - T/927 - Reconocer el gasto de $ 95 m/n efectuado en el corriente año por el director de la escuela Nº 159 de Toay Quemado (Pampa), en reparaciones urgentes que necesitaba el local de la escuela, y autorizar el correspondiente reintegro con la imputación indicada por Dirección Administrativa a fs 4 del exp.-

4475 - T/927 1º - Autorizar la adquisición de un mobiliario y materiales necesarios para el cercado del terreno que ocupa el edificio de propiedad del Consejo en que funciona la escuela Nº 161 de Agustoni (Pampa), conforme al detalle que suministra la Dirección General de Arquitectura a fs 4 del exp. y cuyo costo se presupuesta en la suma de $ 2.146.40 m/n.-
2º - Disponer que para ese efecto se realice una licitación privada, au-

torizándose a la Presidencia para aceptar oportunamente la propuesta que mejor convenga.-

3°.- Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 5 del exp.-

15.166-M/926. Ordenar se liquide a favor de don Angel Ponce, como propietario del edificio que ocupa la escuela N° 120 de Colonia Filandesa, territorio de Misiónes, los alquileres devengados a partir de la fecha que indica la Dirección Administrativa a fs. 4 del exp.-

19.631-F/925. 1°.- Reconocer el gasto de $ 183.67 m/n que el director de la escuela N° 6 de Formosa, Don Rogelio Tanceyra ha efectuado entre el 1° de mayo y el 28 de junio de 1925 en alimentación de los niños pobres concurrentes a la escuela por estar comprobado que durante ese tiempo ignoró que la partida asignada para tal concepto había sido disminuida a $ 25 m/n mensuales.

2°.- Disponer que la Dirección Administrativa efectúe el correspondiente reintegro de la expresada suma con la imputación indicada por la misma a fs. 33 del exp.

Sección Provincias.-

2257-J/927. Reabrir la escuela N° 68 de Jujuy en el paraje Cóndor Dpto. Yaví, por existir en la actualidad población

escolar que demanda esta medida.—

3346 C/927 Autorizar a la Oficina de Estadística para que inscriba provisoriamente y en la forma que la misma indica el título de maestra normal de la Srta María Adriana Alba J. con cargo de presentar los documentos reglamentarios dentro del término de dos meses.—

6990 S/927 Trasladar la escuela Nº 286 de Santiago del Estero, del paraje denominado Lincho, a Lote 27 - Dpto. 28 de marzo, de la misma provincia, donde existe población escolar, casa ofrecida gratuitamente y se cuenta con la conformidad del Gobierno de la Provincia.

2398 L/927 Trasladar la escuela Nº 162 de La Rioja, que funcionaba en "La Laguna" y que fué clausurada por falta de inscripción a "La Esperanza" Dpto. Capital, de la misma provincia, donde existen 41 niños en edad escolar que no reciben instrucción y se cuenta con la conformidad del gobierno provincial.—

2435 - B/927 Acordar goce de sueldo desde el 24 al 31 de agosto de 1926, a la maestra de la escuela Nº 71 de Buenos Aires, Srta María Elena Rodriguez por ser días comprendidos de la licencia concedida por expediente 14.389 - I/926 y en mérito de haber cumplido con los requisitos que establece la reglamentación vigente.—

1633 S/927 Autorizar el funcionamiento de una

escuela nocturna para adultos en el local de la N° 33 de Santa Fe siempre que el director de la misma se responsabilice de la conservación de los muebles y de la limpieza del local.

2345 8/927 1°- Ordenar a Estadística, Inspección General de Provincias y Dirección Administrativa tomen conocimiento de la suspensión del director de la escuela N° 106 de Santiago del Estero, Victor J. Maldonado, a partir del 12 de diciembre de 1926, de acuerdo con la reglamentación de 3 de octubre de 1923 (Exp. 13.291-15°) en virtud de haber sido procesado criminalmente por violación y lesiones en la persona de una menor.-

2°- Requerir de Estadística ampliación de su informe con objeto de saber si el causante es director efectivo o interino, y pasar el expediente a Inspección General de Provincias y Asesoría Letrada a fin de que manifiesten si los antecedentes acumulados son suficientes probanzas del rapto y violación imputados, teniendo en cuenta que el proceso criminal por esos delitos no seguirá su curso por desistimiento de la parte actora, dada su falta de recursos, no pudiendo esperarse, en consecuencia, pronunciamiento judicial al respecto.-

4871 C/927. 1º_ Aceptar las razones que da el director Sr Alvarez como justificativos de la omisión de tres inasistencias que debió hacer figurar en planillas estadísticas; y recomendarle dedicación especial en sus funciones, de modo que la escuela se vincule eficazmente con el vecindario._

2º_ Llamar seriamente la atención del director de la escuela Nº 80 de Tucumán don Benicio Alvarez, por haber ocupado la galería de la escuela con vehículos de su propiedad, en perjuicio de los alumnos a quienes les privó de ese local para los recreos; y desestimar los demás cargos de carácter técnico, por carecer de fundamento

8553 I/927 Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales en provincias (Ley 4874):

Provincia de San Juan:

Escuela Nº 75: Maestra ayudante, a la Srta María Marelli, por aumento de inscripción de alumnos._

Provincia de Santa Fe:

Escuela Nº 129: Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta Laura Amanda Ciolfi en reemplazo de la Srta Cristina E. Cabral, que fué trasladada._

8551 S/927. Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales (Ley 4874) de la provincia de Santa Fe, que se in

"dican:
Escuela Nº 111: Director de 2a categoría al M.N.N. Sr Gabriel Lucio Aranda, actual maestro auxiliar de la escuela Nº 44 de la misma provincia, en reemplazo del Sr. José B. Ferreyra que fué trasladado.–
Escuela Nº 197: Directora de 2a categoría, a la M.N.N. Srta María Hortensia Monges, actual maestra ayudante de la escuela 197 de la misma provincia, en reemplazo del Sr Enrique Dratman que fué trasladado.

8555 C/927 Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales (Ley 4874) de la provincia de Córdoba que se indican:
Escuela Nº 232: Maestra ayudante, a la M.N.N. Sra Arminda Trinidad Ibarra de Tomoglio, por aumento de inscripción de alumnos.–
Escuela Nº 177: Maestra ayudante, a la M.N.N. Srta Raquel Guillermina Feit, por aumento de inscripción de alumnos.–
Escuela Nº 177: Maestra ayudante, a la M.N.N. Srta Delia Carmen Argentina Ejido, por aumento de inscripción de alumnos.–

8554 S/927 Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales (Ley 4874) de la provincia de Salta que se indican:
Escuela Nº 29: Maestra ayudante

a la M.N.N. Srta Yolanda Barni, en reemplazo de la Sra. Alcira G. de Córdoba, que fué trasladada.-
Escuela N° 29: Maestra ayudante, a la M.N.N. Srta María Julia Arancibia por aumento de inscripción de alumnos.
Escuela N° 162: Maestra ayudante, a la M.N.N. Srta Gerónima Matilde Vaca, por aumento de inscripción de alumnos.-

8552 8/927 Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales (Ley 4874) de la provincia de Salta que se indican:
Escuela N° 21: Directora de 3a. categoría, a la Srta María del Pilar Gutierrez, en reemplazo de la Srta María P. Jiménez, cuya renuncia se acepta, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.-
Escuela N° 145: Directora de 2a categoría, a la M.N.N. Sra Pastora Franco de Lefort Peña, en reemplazo del Sr Santiago Fernández, que falleció.

8549 8/927 Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales (Ley 4874) de la provincia de Santiago del Estero, que se indican.
Escuela N° 28: Maestra ayudante a la Preceptora N.N. Srta Sara Leticia Mourtí, por aumento de inscripción de alumnos.-
Escuela N° 289: Maestra ayudante, a

la Sra. Marcelina E. Gallardo de Zanoni, por aumento de inscripción de alumnos.-
Escuela Nº 377: Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. María Jesús Rosa Angélica Atia, en reemplazo de la Sra. Rosa Argentina Sufflori de Avendaño, cuya renuncia se acepta, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.
Escuela Nº 377: Maestra ayudante, a la Preceptora N. N. Srta. Angela Cardoso, por aumento de inscripción de alumnos.-
Escuela Nº 411: Maestra auxiliar, a la M. N. N. Sra. Mercedes Angélica Palumbo de Taro, actual maestra auxiliar de la escuela Nº 88 de la misma provincia, en reemplazo de la Sra. Velia O. de Torres, que fué trasladada.-

8550 E/927 Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales (Ley 4874) de la provincia de Entre Ríos que se indican:
Escuela Nº 28: Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Leontina María Daolio, por aumento de inscripción de alumnos.-
Escuela Nº 29: Maestra auxiliar, a la M. N. N. Srta. Angélica Beatriz Barbiori, actual maestra auxiliar de la escuela Nº 2 de la misma provincia, por aumento de inscripción de alum-

11 cnos.-
Escuela Nº 60: Maestra ayudante, a la M.N.N. Srta Emilia Mercedes Gómez, en reemplazo de la Srta Basilia Lango, que fué ascendida.-

Sección Capital.-

7878-T/927 1º.- Las escuelas auxiliares funcionarán anexas a la fiscal más próxima, formando parte de la misma y bajo la dependencia de su dirección.-

2º.- El Consejo Escolar, de acuerdo con la Inspección Técnica, designará para atender cada turno, con grado a su cargo, a un maestro de primera categoría o que, por su antigüedad, estuviera en condiciones de merecerla en el escalafón preparando así, por esta vía, los candidatos obligados para futuras ternas de vice-directores.

3º.- El personal docente restante será nombrado mediante terna en las condiciones de la resolución de 23 de enero de 1924.-

4º.- En toda escuela anexa, a fin de facilitar su desenvolvimiento administrativo, será ubicada una maestra auxiliar del Volante 31.-

5º.- La Dirección de la escuela anexa a la cual funcione la auxiliar designará un portero con carácter interino y en las condiciones del artículo 3º del Digesto (Pág. 202).-

6°.- Previa recepción del local, Dirección Administrativa procederá de inmediato a dotar a la escuela auxiliar de los muebles y útiles indispensables para su regular funcionamiento.-

7°.- A los efectos del artículo anterior, Suministros tendrá reservados y listos para la expedición, equipos completos para aulas infantiles (1° y 2° grados) de 40 alumnos.-

8°.- La dirección de la escuela principal a que se refiere el artículo 1° a fin de adelantar la matriculación de alumnos y la organización de cursos, procederá a la anotación definitiva de los niños solicitantes de inscripción, dando cuenta de los resultados a la Inspección Técnica y el Consejo Escolar respectivo.-

9°.- Los Consejos Escolares harán un expediente por separado para el respectivo trámite de alquiler de cada local con destino a una escuela auxiliar, debiendo especificar en la nota inicial, el número de la escuela a la que deberá anexarse, el número de aulas, el de alumnos y las probabilidades de funcionamiento en el curso escolar subsiguiente.

10°.- Los Consejos Escolares de acuerdo con la Inspección Técnica se encargarán del cumplimiento de esta resolu-

ción.—

4668 I/927 Nombrar Agentes Escolares de la Capital, durante el año 1927, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 Pág. 148 del Digesto de 1920, a las siguientes personas: Cristóbal Escardó, Clemente Candia, Alfredo Moschini, María Traverso, Pedro M. Cortés, Benito Castiñeira, Juan Antonio Oliver, Julio Presas, Antonio De Nevino, José E. Lobos, Rafael Lamberti, Blas Dipiazza, Jorge M. Caroni, Pedro E. Wildner, Eduardo Martínez Villarquide, Andrés Aliaga, Marcos Palma, Augusto E. Montaldo, Enrique Colombo y Jorge L. Gómez.—

8516 E/927 Aceptar la renuncia presentada por la Escribiente de la Oficina de Secretaría, Srta Carmen Minoprio y nómbrase en su reemplazo, a la Srta Sara Minoprio.—

8547 I/927 Acusar recibo de la nota del Instituto Popular de Conferencias.—

8548. C/927 Acusar recibo de la nota del Sr Presidente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de la República Oriental del Uruguay y agradecer los conceptos vertidos en la misma.—

Entre paréntesis a fs 41, renglones 33 y 34 "en lo sucesivo" no vale.— Testado a fs 41 linea 20, fs 42 linea 33, fs 45 linea 11.— No vale.—

Sobre raspado a fs 42 linea 33.— fs 44 linea 15 fs 47 linea 17 fs 52 linea 27. "incidencia", "Vilarenz" "Lagú" "Daolio" vale.—

Entre líneas a fs 51 renglones 17 y 18 "P" vale

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y quince minutos

E. M. Mosca

[signature]

Sesión 37a.

Día 20 de mayo de 1927.-

En Buenos Aires a las diez y seis horas y diez minutos del día veinte del mes de mayo del año mil novecientos veintisiete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-presidente doctor don Alfredo Lanari y Vocales doctor don Alcides Ca-